Nº 2363-DRPP-2017.- DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las doce horas con siete minutos del trece de octubre del año dos mil diecisiete.-

Proceso de renovación de estructuras del partido Avance Nacional en el cantón de Oreamuno de la provincia de Cartago.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro y dieciocho del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 6 de marzo de 2012), el informe presentado por el funcionario designado para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento, se determina que el partido partido Avance Nacional celebró el siete de octubre del dos mil diecisiete, la Asamblea Cantonal de Oreamuno de la provincia de Cartago, misma que cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración. La estructura designada por el partido de cita, quedó integrada de la siguiente manera:

## **PROVINCIA CARTAGO**

## **CANTON: OREAMUNO**

## **COMITE EJECUTIVO**

Cédula	Nombre
305050393	KIMBERLY DAHIANA HERNANDEZ ARQUIN
303280436	RONALD MIGUEL HERNANDEZ HERNANDEZ
303240055	MANUEL OSVALDO ARQUIN FONSECA
702240417	ROYER EDUBER ANCHIA PEREZ
303640184	LAURA MARIA ARAYA LOAIZA
303190043	GISELLE DONAY ARAYA LOAIZA
	305050393 303280436 303240055 702240417 303640184

**FISCAL** 

Puesto Cédula Nombre

FISCAL SUPLENTE 304140550 GABRIEL ARQUIN FONSECA

**DELEGADOS** 

Puesto Cédula Nombre

TERRITORIAL 305050393 KIMBERLY DAHIANA HERNANDEZ ARQUIN

TERRITORIAL 303640184 LAURA MARIA ARAYA LOAIZA

TERRITORIAL 303280436 RONALD MIGUEL HERNANDEZ HERNANDEZ

<u>Inconsistencia:</u> Royer Eduber Anchia Pérez, cédula de identidad número 702240417, fue designado como presidente suplente y delegado territorial, no obstante, según el Sistema Integrado de Información Civil-Electoral, no cumple con el requisito de inscripción electoral correspondiente para ocupar el puesto de delegado territorial, toda vez que su domicilio registra en el distrito de Siguirres del cantón de Siguirres, provincial de Limón.

La señora Ana Gabriela Arquín Fonseca, cédula de identidad número 900930182, presenta

doble designación, al encontrarse nombrada en la asamblea de estudio como fiscal

propietaria y delegada territorial. El Código Electoral en sus artículos 71 y 72 define las

funciones de los fiscales, siendo éstas incompatibles con las funciones del cargo a delegado,

por lo que deberá el partido indicar en cuál de los puestos elige permanecer la señora Arquín

Fonseca y realizar las designaciones faltantes.

El partido Avance Nacional deberá de realizar la debida subsanación nombrando mediante

una nueva asamblea los cargos vacantes.

En consecuencia, se encuentran pendientes de designación los cargos del fiscal propietario

y dos delegados territoriales que deberán de cumplir con la incripción electoral

correspondiente.

De previo a la celebración de la asamblea provincial, deberán haberse completado las

estructuras de los delegados territoriales según lo dispuesto en resolución del Tribunal

Supremo de Elecciones n.º 5282-E3-2017 de las quince horas con quince minutos del

veinticinco de agosto de dos mil diecisiete, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y

doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el articulo veintitrés del reglamento referido y

lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones 5266-E3-2009 de las nueve

horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo

dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que

deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se

tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno

de ellos. NOTIFIQUESE.-

Martha Castillo Víquez

Jefa Departamento de Registro de

Partidos Políticos

MCV/vcm/kfm

C.: Expediente Partido Avance Nacional

Area de Registro de Asambleas

Ref., N.°: 11849-2017